RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 060-2023-A-MDO/LC

Kelcaybamba, 18 de Mayo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA.

VISTO: El Informe N° 123-2023-SPPTO/JKM-MDO de fecha 15 de Mayo del 2023, el Informe Legal N° 185-2023-CGCC/AL/MDO/LC de fecha 17 de mayo de 2023, el Proveído de fecha 17 de Mayo del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Artículo 40° de la Ley N° 27783 -Ley de Bases de Descentralización, y el artículo II de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972- establece que los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público;

Que, el Inciso 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el Artículo 43 del citado cuerpo normativo señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Numeral 13.1 del Artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, el Numeral 60.2 del Artículo 60 del referido Decreto, dispone que la programación multianual y formulación de los presupuestos de los Organismos Públicos y las empresas de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales se sujetan a las disposiciones establecidas en los Subcapítulos I y II del Capítulo I del Título IV del referido Decreto Legislativo, en lo que corresponda, respectivamente; asimismo, se sujetan a las disposiciones y a las normas contenidas en las directivas que emita, para este efecto, la Dirección General del Presupuesto Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria";

Que, el Numeral 4.1 del Artículo 4° de la Directiva N° 002-2023-EF/50.01, establece que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad; asimismo el Numeral 4.2 de la Directiva citada establece que la Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 060-2023-A-MDO/LC

Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, mediante Informe N° 123-2023-SPPTO/JKM-MDO, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la emisión de resolución de alcaldía conformando la Comisión de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, para tal efecto remite la propuesta de conformación la misma que se detalla en el informe referido;

Que, mediante Informe Legal N° 185-2023-CGCC/AL/MDO/LC, el Asesor Jurídico opina por que se tramite conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, y de conformidad a lo establecido en la Directiva Nº 002-2023-EF/50.01;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Numeral 6) del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación de la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria 2024-2026 de la Municipalidad Distrital de Ocobamba, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

COMISIÓN	CARGO EN LA INSTITUCIÓN
Presidente	Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Integrante	Gerente Municipal
Integrante	Jefe de la Oficina de Programación Multianual
Integrante	Jefe de la Unidad Formuladora
Integrante	Jefe de la Unidad de Logística
Integrante	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Integrante	Jefe de la Unidad de Tesoreria
Integrante	Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
Integrante	Sub Gerente de Desarrollo Económico Empresarial y Medio Ambiente
Integrante	Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbanístico

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión conformada en el artículo primero de la presente, cumplir con las funciones y actividades señaladas en el Numeral 4.3 del Artículo 4 de la Directiva Nº 0002-2023-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente a los integrantes de la Comisión conformada en el artículo primero de la presente y a las dependencias de esta Administración Municipal que corresponda; y a la Unidad de Estadística e Información Gerencial la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Ocobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCOBAMBA
Walter Tudela Cisneros
ALCALDE
DNI: 23992505